

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

06-2020-OSINERGMIN-DSR

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

PARTICIPANTE: EJE SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.C.

Consulta N° 1: Acorde a los Términos de Referencia, existen Evaluación de Observaciones (Con Visita), ¿estas visitas incluyen salir de Lima? Si es así, ¿estos gastos de viáticos (pasajes, hospedaje, movilidad) serán reembolsados?

Respuesta:

Para las supervisiones que requieran la evaluación de levantamiento de observaciones con visita a los camiones tanque y camiones cisterna o al lugar de pernoctación se ha considerado solo para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao. En caso sea necesario, realizar vistas a unidades en Lima provincias y otros departamentos, se solicitará el apoyo de las Oficinas Regionales respectivas y para la empresa materia del presente proceso de selección será considerada como levantamiento de observaciones sin visita.

Consulta N° 2: En caso un personal técnico logre ganar en los procesos de selección 03-2020DSR y 06-2020-DSR simultáneamente ¿este personal puede ser reemplazado inmediatamente por otro profesional? o el postor sería descalificado?

Respuesta:

No existen restricciones para que el personal técnico propuesto pueda postular en procesos distintos. No obstante, es preciso señalar que una vez adjudicado la empresa deberá presentar al Área solicitante dentro de los quince (15) días hábiles posteriores los documentos para la suscripción del contrato. En caso de incumplimiento pierde automáticamente la designación efectuada y se procederá de acuerdo a lo señalado con la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

Consulta N° 3: Acorde con la tabla "Costo Unitario por Supervisión" de las páginas 8 de los Términos de Referencia; ¿en caso se efectúen más supervisiones del tipo Evaluación de levantamiento de observaciones (con visita) y se supera la cantidad de visitas asignadas de ese tipo (121), estas dejarán de hacerse?

Respuesta:

En la tabla del Ítem 6 de los Términos de Referencia se indica "Número de Supervisiones, estimado en 6 meses", en consecuencia, debe tomarse como referenciales. El servicio culminará cuando hayan transcurrido los seis (6) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto ofertado, lo que suceda primero.

Consulta N° 4: Según los Términos de Referencia: "El servicio culminará cuando hayan transcurrido los seis (6) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto ofertado, lo que suceda primero.", si como resultado el monto se ejecuta

en su totalidad y no se culmina la totalidad de evaluaciones de reinscripción, se prolongará el contrato, se emitirá una adenda?

Respuesta:

Para este proceso, el servicio culminará cuando hayan transcurrido los seis (6) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto ofertado. De acuerdo a los resultados y las normas vigentes, el Osinergmin podría adendar el contrato.

Consulta N° 5: Con respecto a la experiencia profesional del personal propuesto, ¿La experiencia de diseño y construcción de tanques de almacenamiento de GLP, forma parte de la experiencia solicitada para el perfil de Ingeniero Supervisor S2?

Respuesta:

El tanque de GLP constituye el elemento principal de las instalaciones de Gas Licuado de Petróleo (GLP); en consecuencia, la experiencia de personal técnico propuesto en diseño y construcción de tanques de almacenamiento de GLP debe ser considerada como experiencia en construcción solicitada para el perfil de Ingeniero Supervisor S2.

Consulta N° 6: Con respecto a la experiencia profesional del personal propuesto, ¿La experiencia en Supervisión de actividades de GNC, GNV y GNL ante Osinergmin, forma parte de la experiencia solicitada para el perfil de Ingeniero Supervisor S3A?

Respuesta:

Tratándose de supervisiones a camiones tanque y camiones cisterna que transportan y distribuyen GLP, solo se considera la experiencia a la supervisión de Medios de Transporte de GNC, como se indica en los Términos de Referencia.

Consulta N° 7: Un supervisor que actualmente brinda servicios de supervisión DSR Hidrocarburos (GNV, GNC, GNL, Comb. Líquidos) puede prestar servicios también para el presente contrato, ¿en simultáneo?

Respuesta:

Por el tipo de trabajo a desarrollar, no es posible el trabajo simultáneo.

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.R.L.

Consulta N° 1: DOC: TÉRMINOS DE REFERENCIA 6.0 VALOR REFERENCIAL

"¿Sobre el levantamiento de observaciones mediante supervisión con visita, que medios de transporte se usó para calcular el valor referencial? ¿Se debe entender que el número de visitas es igual al número de viajes realizados por el o los supervisores?, ¿Se podría precisar los departamentos del país con mayor presencia de supervisión con visita?"

Respuesta:

Para las supervisiones que requieran la evaluación de levantamiento de observaciones con visita a los camiones tanque y camiones cisterna o al lugar de pernoctación se ha considerado solo para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao. En caso sea necesario, realizar vistas a unidades en Lima provincias y otros departamentos, se solicitará el apoyo de las Oficinas

Regionales respectivas y para la empresa materia del presente proceso de selección será considerada como levantamiento de observaciones sin visita.

Consulta N° 2: DOC: TÉRMINOS DE REFERENCIA 5.2 PERSONAL PROPUESTO POR EST

"¿Existe un límite máximo de edad para ejercer la supervisión con visita, y para el caso del Agente Supervisado este podría limitar o prohibir el ingreso a sus instalaciones a la supervisión por tener más de 65 años de edad, bajo el contexto de pandemia?"

Respuesta:

La empresa supervisora deberá prever que su servicio no tenga restricción alguna para que se concrete la supervisión con visita.

PARTICIPANTE: ROMANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Consulta N° 1: Actividades Específicas

En el caso de que los inspectores realicen viajes al interior de país para las inspecciones o supervisiones, los pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por OSIDERGMIN.

Respuesta:

Para las supervisiones que requieran la evaluación de levantamiento de observaciones con visita a los camiones tanque y camiones cisterna o al lugar de pernoctación se ha considerado solo para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao. En caso sea necesario, realizar vistas a unidades en Lima provincias y otros departamentos, se solicitará el apoyo de las Oficinas Regionales respectivas y para la empresa materia del presente proceso de selección será considerada como levantamiento de observaciones sin visita.

Consulta N° 2: Experiencia en la actividad:

En referencia a la experiencia se le solicita detallar el tipo de supervisión, construcción y mantenimiento que se tomará en cuenta para la experiencia.

Respuesta:

Para fines del presente proceso la experiencia en supervisión debe entenderse a la supervisión de la construcción u operación de una instalación o la supervisión que se realiza para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la normativa vigente del sector de hidrocarburos. La experiencia en construcción, mantenimiento debe entenderse como la participación en la ejecución de las obras o mantenimiento de las instalaciones de la unidad operativa.

Consulta N° 3: Categoría: Ingeniero Supervisor S2 (Cantidad: 1)

Considerar la experiencia profesional mínima de tres años (03) años para tener mayor apertura de los profesionales

Respuesta:

No corresponde atender su sugerencia, en tanto, los términos de referencia han sido elaborados de acuerdo al requerimiento de la institución.

Consulta N° 4: Ingeniero Supervisor S3A (Cantidad: 3)

Considerar la experiencia profesional mínima de dos años (02) años para tener mayor apertura de los profesionales.

Respuesta:

No corresponde atender su sugerencia, en tanto, los términos de referencia han sido elaborados de acuerdo al requerimiento de la institución.

Consulta N° 5: Abogado Supervisor S3A (Cantidad: 1)

Considerar la experiencia profesional mínima de tres (02) años para tener mayor apertura de los profesionales.

Respuesta:

No corresponde atender su sugerencia, en tanto, los términos de referencia han sido elaborados de acuerdo al requerimiento de la institución.